

*¿Sabes cómo se acaba de  
realizar el fraude filantrópico  
más grande de México?*

FUNDACIÓN  
MARY STREET  
**JENKINS**

# ¿Quiénes son los protagonistas?



**William Oscar Jenkins**  
Creador de la Fundación  
Mary Street Jenkins



**Mary Street Jenkins**  
Esposa de William O.  
Jenkins



**Guillermo Jenkins  
Anstead**  
Hijo de William O.  
Jenkins.



**Elodia Sofía de Landa  
de Jenkins**  
Nuera de William O.  
Jenkins.



**Guillermo Jenkins de Landa**  
Nieto de William O. Jenkins e hijo  
de Guillermo Jenkins Anstead y de  
Elodia Sofía de Landa de Jenkins



**Roberto Jenkins de Landa**  
Nieto de William O. Jenkins e hijo  
de Guillermo Jenkins Anstead y de  
Elodia Sofía de Landa de Jenkins

**Virgilio Rincón Salas**  
Abogado

**Alejandro González  
Muñoz**  
Abogado

**Carlos Román  
Hernández**  
Abogado

# ¿Cuál es la esencia de una fundación?



Las fundaciones son creadas con un **fin de beneficencia** establecido por su creador y **fundamentado en los estatutos** y en su **testamento**.



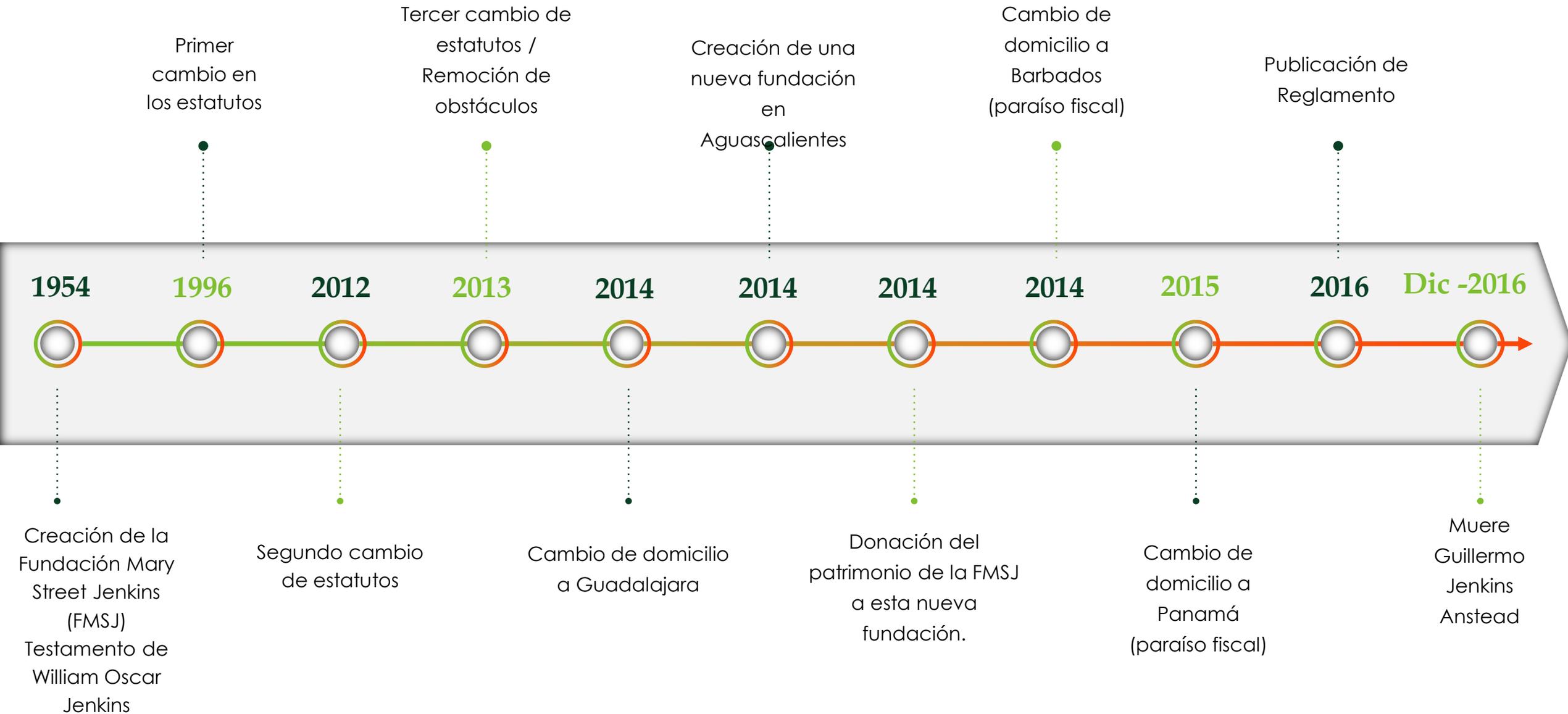
Desde su origen, todas las fundaciones están **supeditadas al organismo de gobierno** que las vigila y supervisa.



Las fundaciones son un **patrimonio para beneficio social, no son privadas** ni pertenecen a alguna persona.

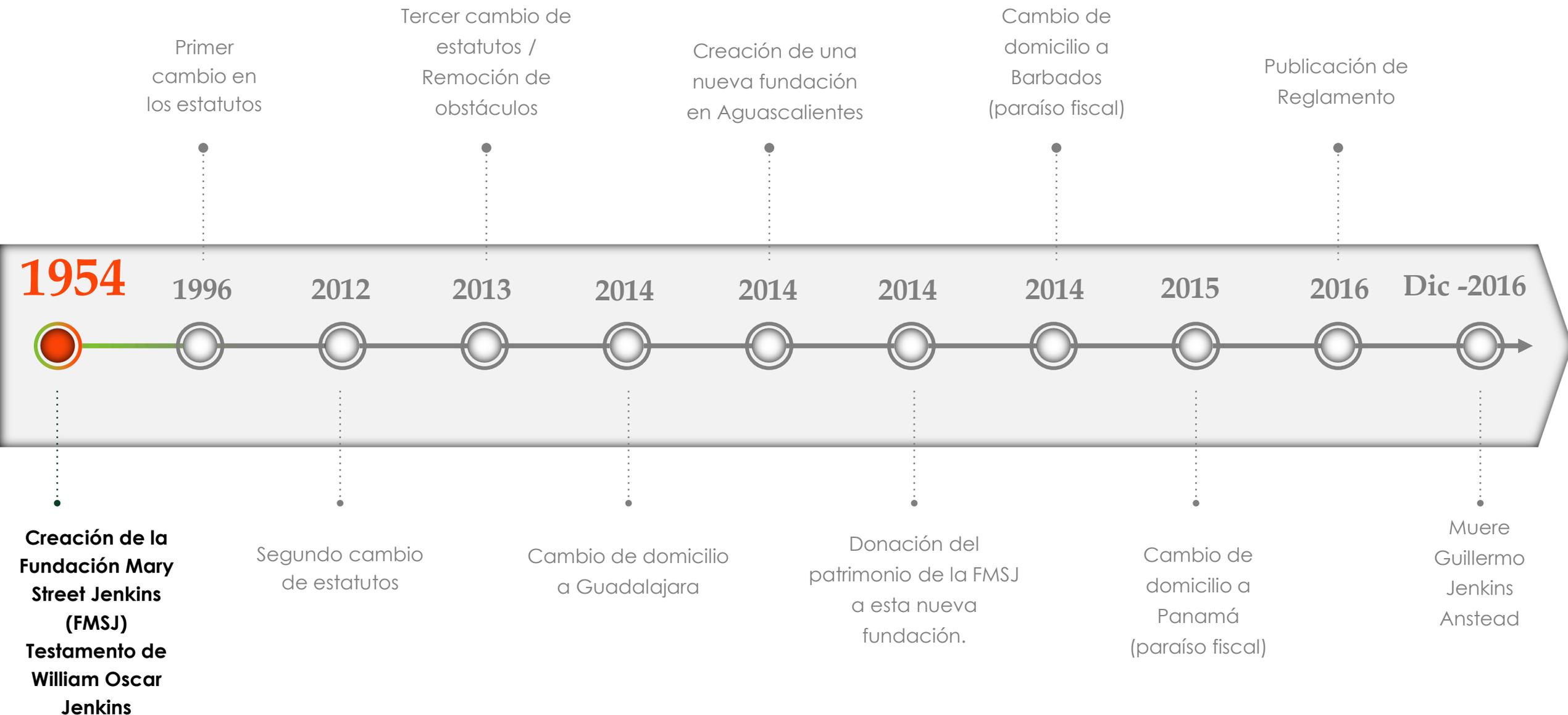


# ¿Sabes cómo sucedieron las cosas?





# ¿Cómo fue la creación de la Fundación Mary Street Jenkins (FMSJ)?



1954

# Creación de la FMSJ (Testamento William Oscar Jenkins)

William Oscar Jenkins manifiesta en su testamento lo siguiente como su voluntad:

- Destina todo su patrimonio a la FMSJ para fines de beneficencia.
- Que la sede **permanente** es en la Ciudad de Puebla.
- Que a los hijos, **no se les debe dejar grandes fortunas como herencia**, si no más bien enseñarlos y ayudarlos a trabajar para que ellos mismos ganen lo que necesiten.



DECIMA TERCERA: Declara el señor testador, que a la Fundación-Mary Street Jenkins, le ha dado grandes capitales y actualmente está haciendo diversas obras y es intención del testador en seguirle donando a dicha fundación todo su capital, para, en -

Página 5

Voluntad número -1/- Diecinueve.- Instrumento número -1004- --  
Nil Cuatro.- - - - -  
En la Ciudad de Puebla, a las diecisiete horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí -  
el Licenciado Guillermo Humberto Carrasco, Notario Público

Página 1

los derechos que a tales correspondo. - - - - -  
Señala Declara el señor testador, que siempre ha tenido la firme intención, que en bien de sus hijos, los padres no deben de

No. 2.  
jarles grandes fortunas como herencia, sino más bien enseñar--  
los y ayudarlos a trabajar para que ellos mismos ganen lo que  
necesiten, teniendo la creencia el propio señor testador, que-

Páginas 2 y 3

1954

# Creación de la FMSJ (Testamento William Oscar Jenkins)

William Oscar Jenkins manifiesta en su testamento lo siguiente como su voluntad:

- Que el **capital de la fundación no puede disminuirse** y se mantiene con el producto generado por los activos de la misma.
- Que quien pretende tener derechos sobre estos bienes quedará **privado de cualquier beneficio** de su testamento.



No. 3.  
Fundación que de acuerdo con sus Bases Constitutivas y Estatutos tiene el objeto de hacer obras de caridad y bien en general, y como la idea del señor testador al fundarla, fué que gastara únicamente sus ingresos y no el capital, puede durar largos años haciendo las obras de su objeto.-----

Página 5

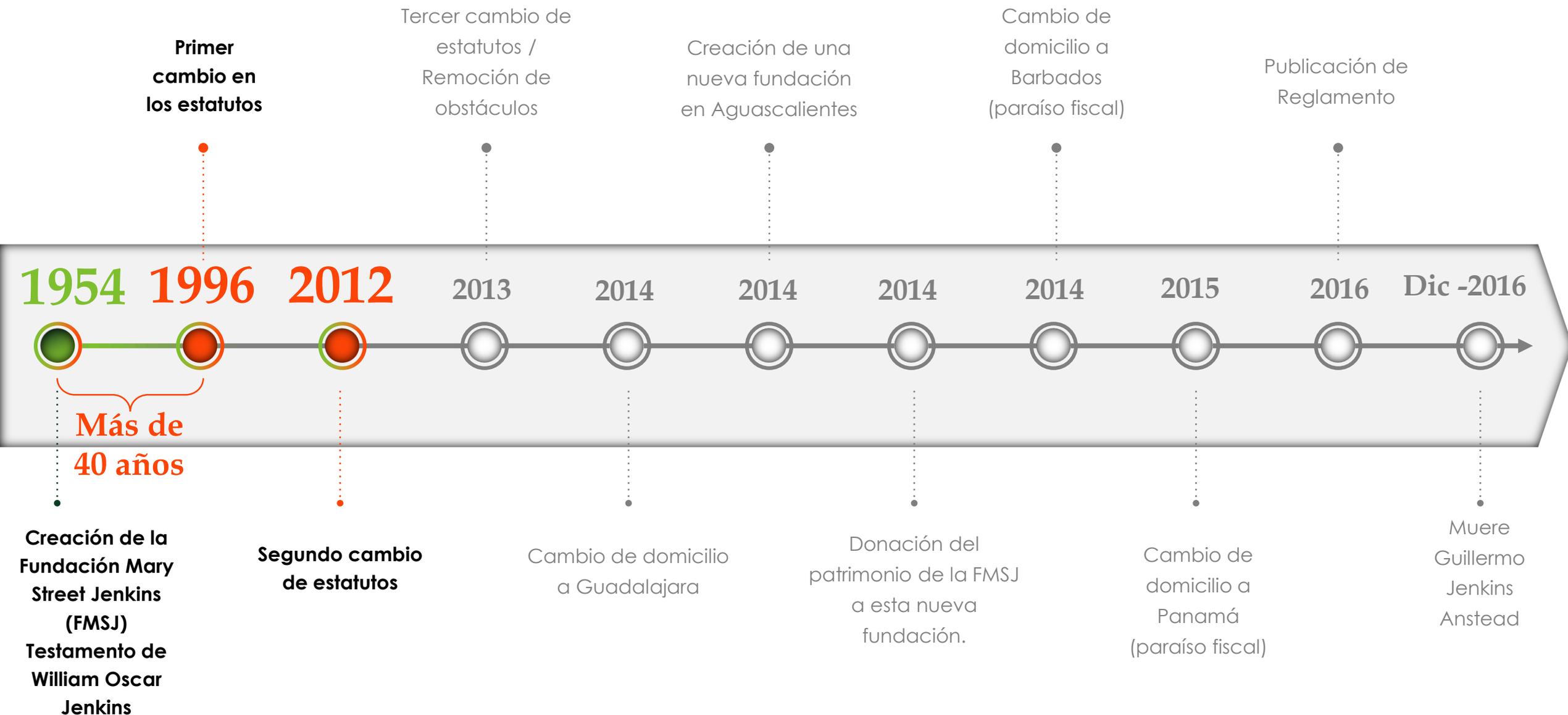
DECIMA SEPTIMA: Declara el señor testador, que si cualquiera persona que pretenda tener derechos a sus bienes, trate de nulificar este testamento, por ese solo hecho, quedará privado de cualquier beneficio que le haya otorgado en el presente testamento. El Notario y testigos certificamos: que así libremente-

Página 7

¿Sabes por qué es importante esto?



# ¿Dónde y cuándo empezaron los movimientos?



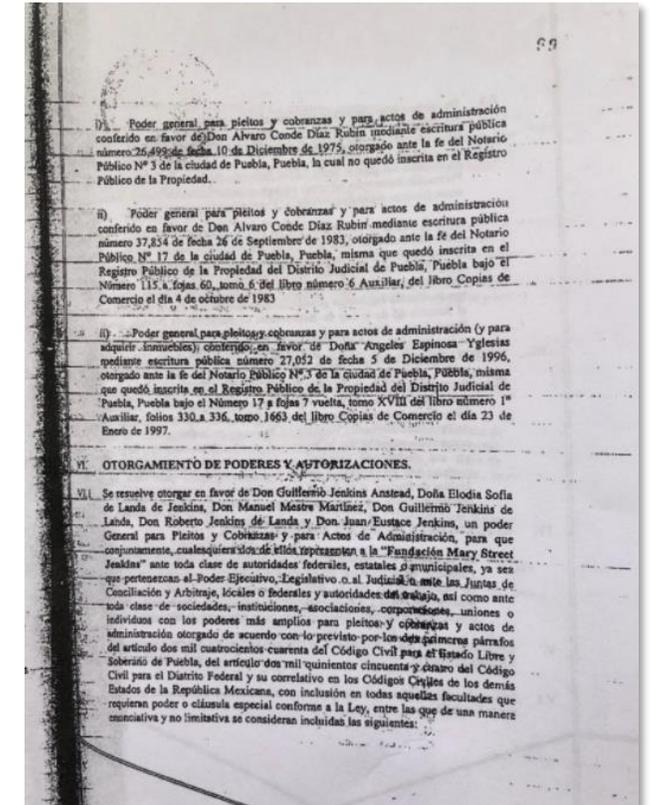
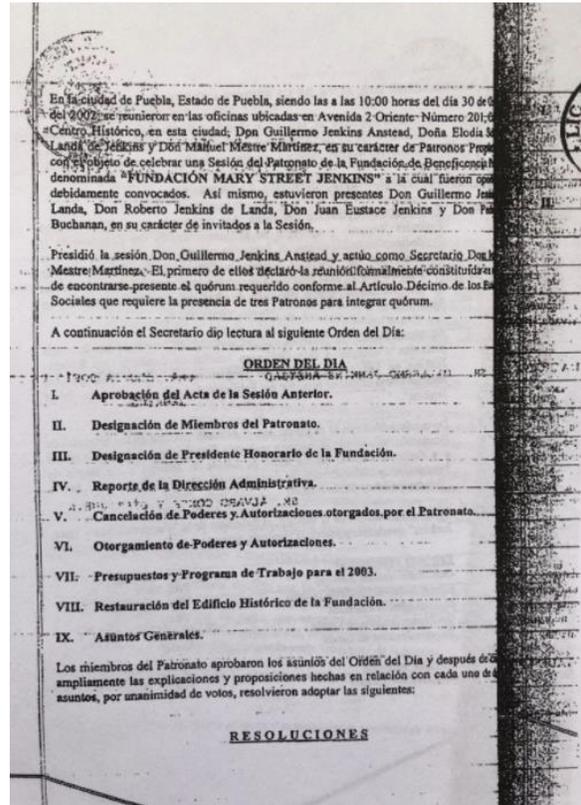
# 1996 y 2012

## 1996 y 2012 - Primeros pasos (Reformas a modo de los estatutos de la FMSJ)

En más de 40 años no hay ningún cambio a los estatutos.

### 1996

- Los **activos** de la FMSJ deben destinarse a los fines del objeto social. (El capital ya no es intocable)

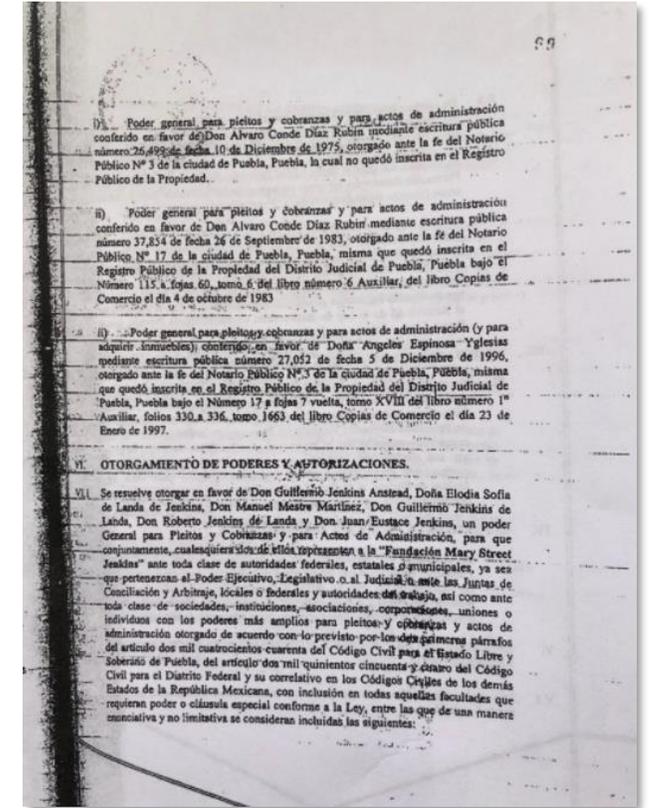
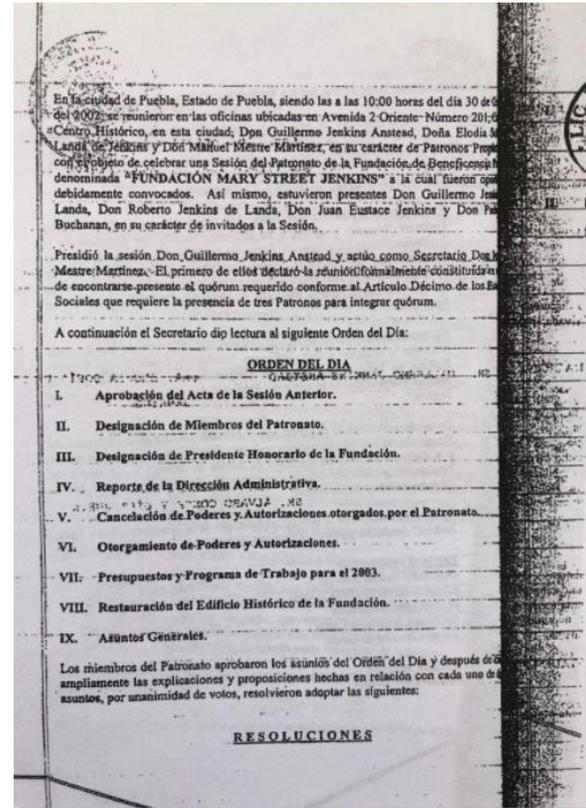


# 1996 y 2012

## 1996 y 2012 - Primeros pasos (Reformas a modo de los estatutos de la FMSJ)

### 2012 (abril - mayo)

- A partir de este momento, para ser **patrono**, se requiere ser descendiente de la señora Mary Street Jenkins. (Se blinda al patronato para que no pueda entrar nadie fuera de la familia)
- No se designa ningún **tesorero**. Quien sea patrono podrá designar como tesorero a cualquier persona en cualquier momento. (Se pierde cualquier control sobre las finanzas para poder hacer cualquier movimiento)

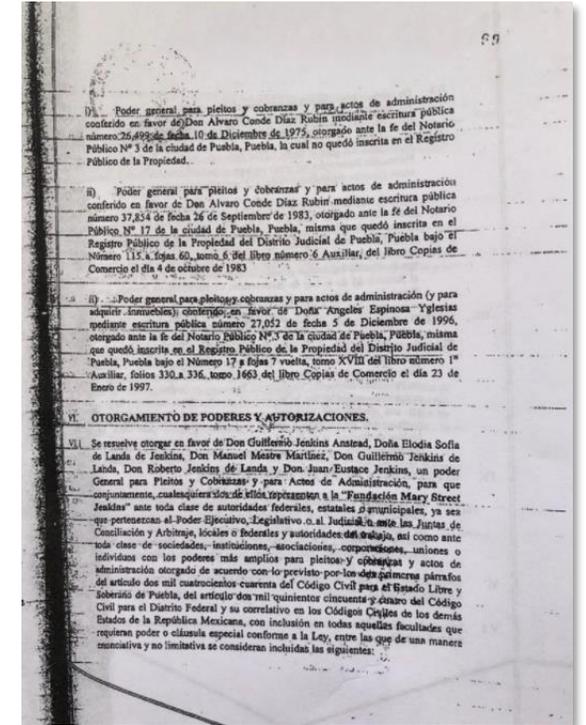
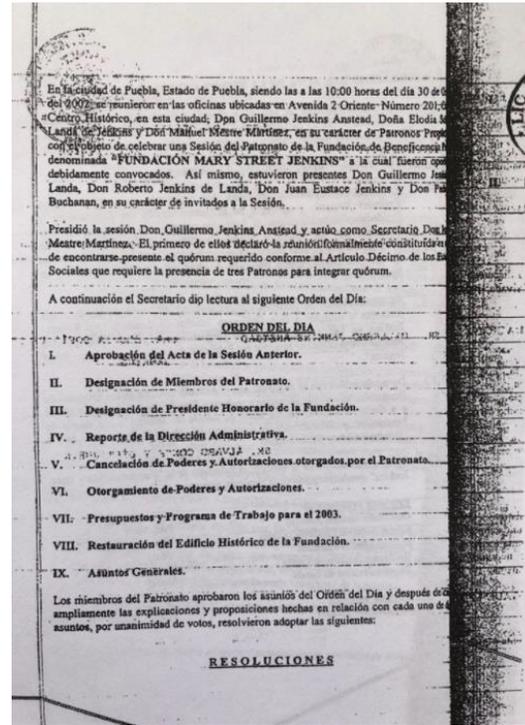


# 1996 y 2012

## 1996 y 2012 - Primeros pasos (Reformas a modo de los estatutos de la FMSJ)

### 2012 (abril mayo)

En caso de que 6 patronos propietarios consideraran que el séptimo no estaba cumpliendo con sus obligaciones, podían **removerlo**. (En caso de que haya algún patrono que no esté alineado con los movimientos pensados es fácil removerlo)

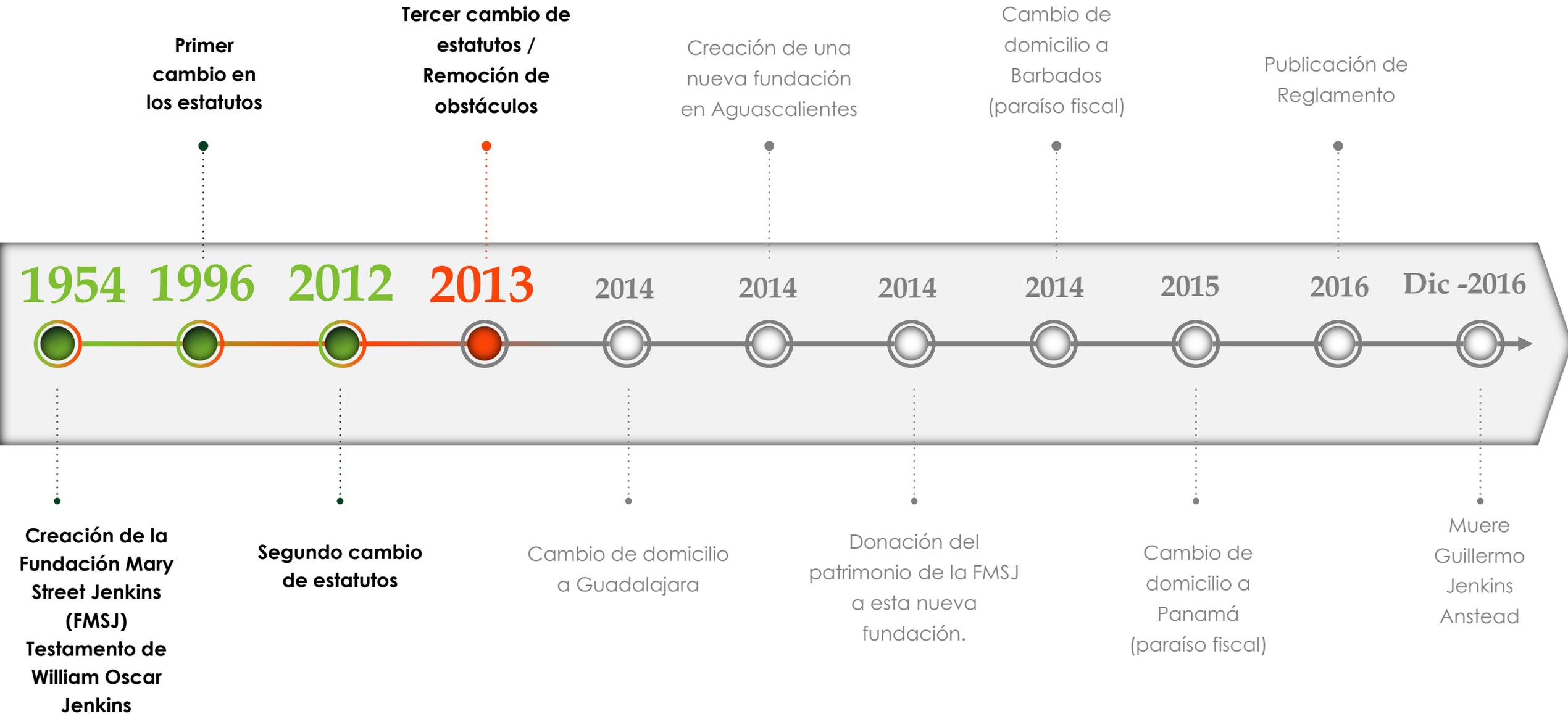


\* En febrero 2013 venta de Cinemark en quiebra (dirigida por Roberto Jenkins de Landa) a Cinemex.





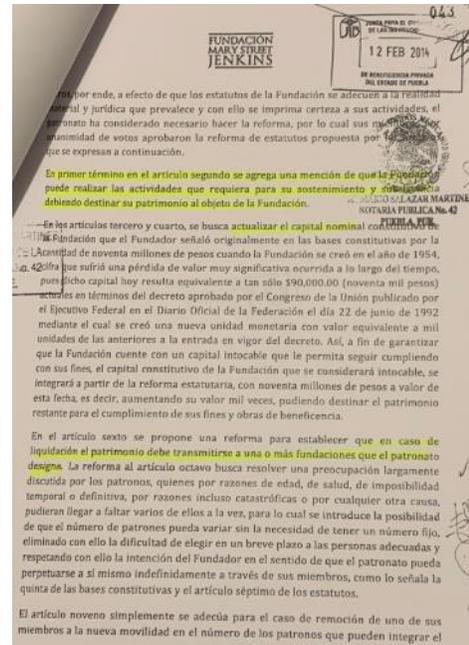
# ¿Cómo se preparó el fraude?



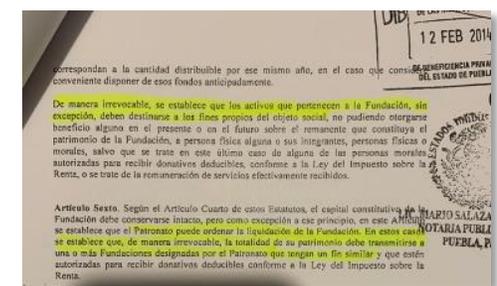
# 2013

## Cambio de estatutos, preparando el fraude

- **Guillermo Jenkins de Landa** (quien previamente había demandado a su mamá y hermanos por ir en contra de la voluntad de William O. Jenkins en cuanto al destino del producto y activos de la FMSJ) **es removido como patrono.**
- Contra la voluntad de su fundador, establecieron que **sí se puede usar el capital de la fundación** (y no sólo los intereses y productos de dicho capital como estaba originalmente previsto), lo que permitirá más adelante poder realizar donaciones.



"Artículo SEGUNDO.- Para la realización de este objeto la Fundación por medio de su Patronato, puede verificar todos los actos comerciales que sean necesarios, en el manejo y administración de su capital, incluyendo la adquisición de bienes raíces que la Ley permite, tomar en arrendamiento bienes raíces y subarrendarlos, comprar y vender acciones y valores, fideicomitir, aun irrevocablemente, la parte del capital que considere prudente, y hacer toda clase de transacciones mercantiles que sean necesarias en el cumplimiento de su objeto pudiendo desarrollar todo tipo de actividades, incluso comerciales, que ayuden al sostenimiento y subsistencia de la Fundación y su Patrimonio, con la finalidad de que este último sea aplicado para los fines de la propia Fundación y esta pueda perpetuar su actividad en el tiempo."



"REFORMA DE ESTATUTOS FUNDACION MARY STREET JENKINS MOTIVOS

El patronato valoró en primer término, proponer en el artículo cuarto, una reforma para actualizar el capital nominal constitutivo de la Fundación que el Fundador señaló originalmente en la cuarta de las bases constitutivas por la cantidad de noventa millones de pesos cuando la Fundación se creó en el año de 1954, cifra que sufrió una pérdida de valor equivalente a tan sólo \$90,000.00 (noventa mil pesos) actuales en términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1992, mediante el cual se creó una nueva unidad monetaria cada una de las cuales se fijó equivalente a mil unidades de las anteriores a la entrada en vigor del decreto.

Así, a fin de garantizar que la Fundación mantenga un capital intocable y suficiente que le permita seguir cumpliendo con sus fines, el capital constitutivo de la Fundación que se considerará intocable, se integrará a partir de que surta efectos la reforma estatutaria, será de noventa millones de pesos a valor de esta fecha, con lo cual se aumenta el capital constitutivo nominal en un valor de mil veces, pudiendo destinar el patrimonio restante para el cumplimiento de sus fines y obras de beneficencia."

# 2013

## Cambio de estatutos, preparando el fraude

- Utilización, en adición a los fines de beneficencia, también para **fines comerciales y destino a fideicomisos**.
- Durante el gobierno de Vicente Fox, **Luis Ernesto Derbez** crea fideicomisos poco transparentes, con los que es acusado de enriquecimiento ilícito. Posteriormente, en 2008 es nombrado **rector de la UDLAP**.

### proceso

## Derbez: corrupción e impunidad

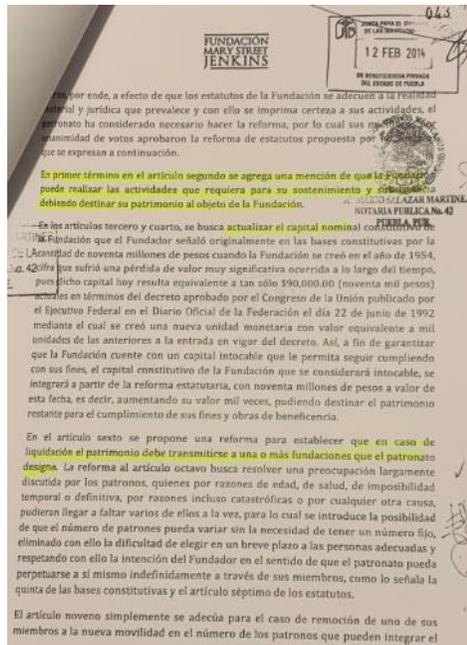


OPINIÓN

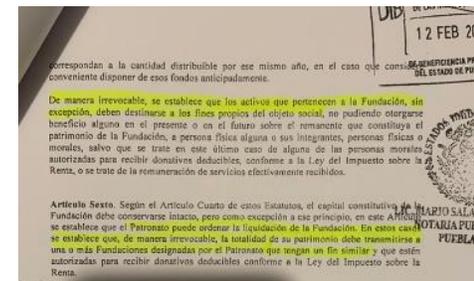


Por Ernesto Villanueva

viernes, 16 de marzo de 2012



"Artículo SEGUNDO.- Para la realización de este objeto la Fundación por medio de su Patronato, puede verificar todos los actos comerciales que sean necesarios, en el manejo y administración de su capital, incluyendo la adquisición de bienes raíces que la Ley permite, tomar en arrendamiento bienes raíces y subarrendarlos, comprar y vender acciones y valores, fideicomitir, aun irrevocablemente, la parte del capital que considere prudente, y hacer toda clase de transacciones mercantiles que sean necesarias en el cumplimiento de su objeto pudiendo desarrollar todo tipo de actividades, incluso comerciales, que ayuden al sostenimiento y subsistencia de la Fundación y su Patrimonio, con la finalidad de que este último sea aplicado para los fines de la propia Fundación y esta pueda perpetuar su actividad en el tiempo."



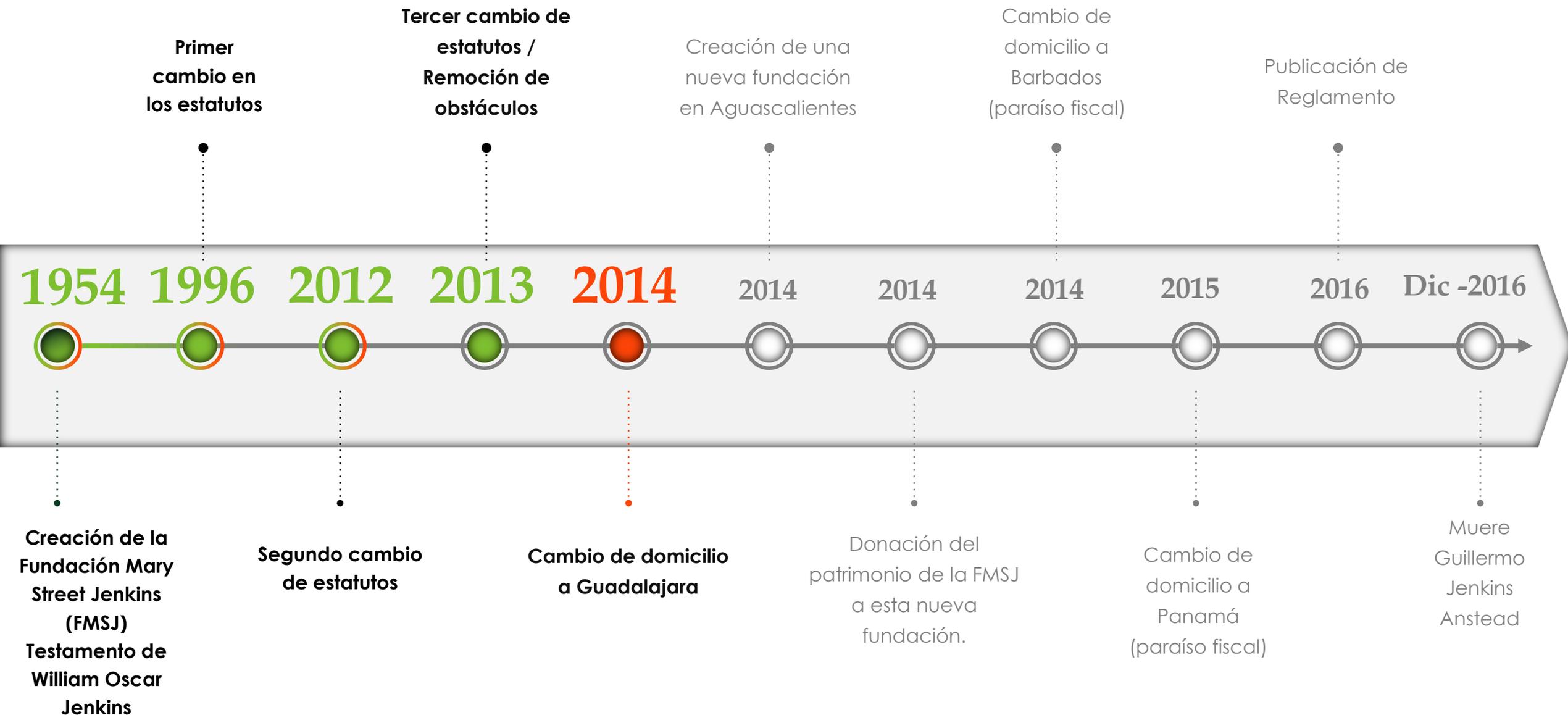
"REFORMA DE ESTATUTOS  
FUNDACIÓN MARY STREET JENKINS  
MOTIVOS

El patronato valoró en primer término proponer en el artículo cuarto, una reforma para actualizar el capital nominal constitutivo de la Fundación que el Fundador señaló originalmente en la cuarta de las bases constitutivas por la cantidad de noventa millones de pesos cuando la Fundación se creó en el año de 1954, cifra que sufrió una pérdida de valor equivalente a tan solo \$90,000.00 (noventa mil pesos) actuales en términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1992, mediante el cual se creó una nueva unidad monetaria cada una de las cuales se fijó equivalente a mil unidades de las anteriores a la entrada en vigor del decreto.

Así, a fin de garantizar que la Fundación mantenga un capital intocable y suficiente que le permita seguir cumpliendo con sus fines, el capital constitutivo de la Fundación que se considera intocable, se integrará a partir de que surta efectos la reforma estatutaria, será de noventa millones de pesos a un valor de esta fecha, con lo cual se aumenta el capital constitutivo nominal en un valor de mil veces, pudiendo destinar el patrimonio restante para el cumplimiento de sus fines y obras de beneficencia."



# ¿Cómo se ejecutó el fraude?



# 2014

## Consilium Fraudis i

- Se hace el **cambio de domicilio** de la FMSJ de Puebla a **Guadalajara**, lo que va en contra del testamento de William O. Jenkins.

### Extracto del testamento

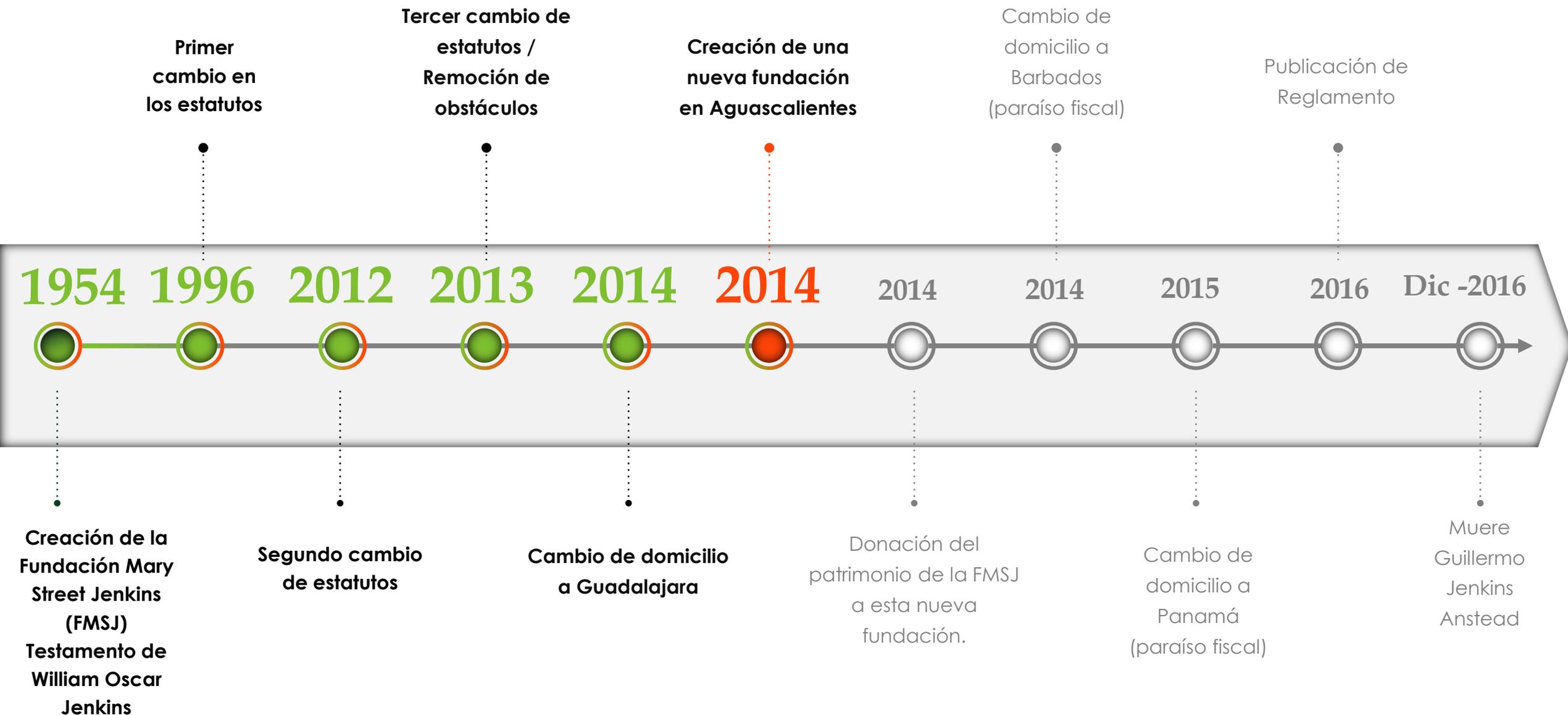
Volumen número -1)- Diecinueve.- Instrumento número -1004- --  
Mil Cuatro.- -----  
En la Ciudad de Puebla, a las diecisiete horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el

*Victor Manuel Delgado Márquez*  
Notario Público Titular No. 137  
Guadalajara, Jalisco, México

actas. Estuvieron también presentes los señores Oscar Michel Márquez, Cristina Isabel Amieva Gálvez, Virgilio Rincón Salas y Alejandro González Muñoz como invitado a la reunión.-----  
A continuación, se dio lectura al orden del día:-----  
**Orden del día**  
1.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de cambio de domicilio de la fundación Mary Street Jenkins, de la ciudad de Puebla, estado del mismo nombre, a la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.-----  
2.- Otorgamiento de poderes.-----  
3.- Rendición de cuentas del ejercicio de poderes.-----  
4.- Designación de Patronato.-----  
5.- Asuntos generales.-----  
Leído el orden del día, el Patronato en pleno procedió a deliberar en torno los temas que éste contempla y tomó las resoluciones correspondientes en los términos que a continuación se consignan.--  
**Resoluciones.**  
1.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de cambio de domicilio de la Fundación Mary Street Jenkins, de la ciudad de Puebla, estado del mismo nombre, a la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.-----  
1.1. Por unanimidad de votos y en términos de lo previsto por el Patronato Fundador en la **base constitutiva segunda** y el **estatuto primero** de la Fundación Mary Street Jenkins, se resuelve cambiar el domicilio de la fundación para, a partir de este momento, radicarla en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, e inscribirla en los archivos de dicha ciudad.-----



# ¿Cómo se ejecutó el fraude?

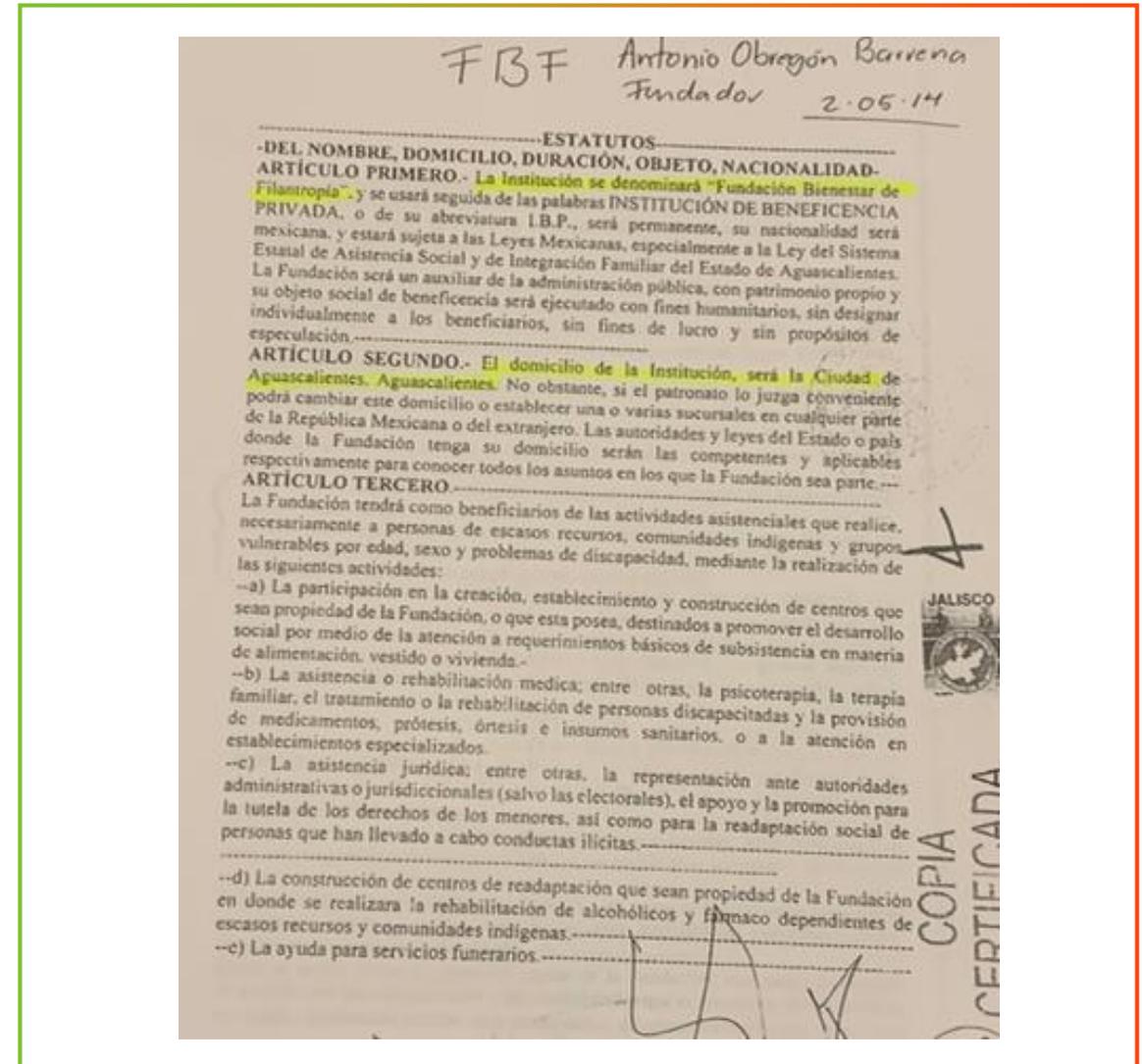


2014

## Consilium Fraudis ii

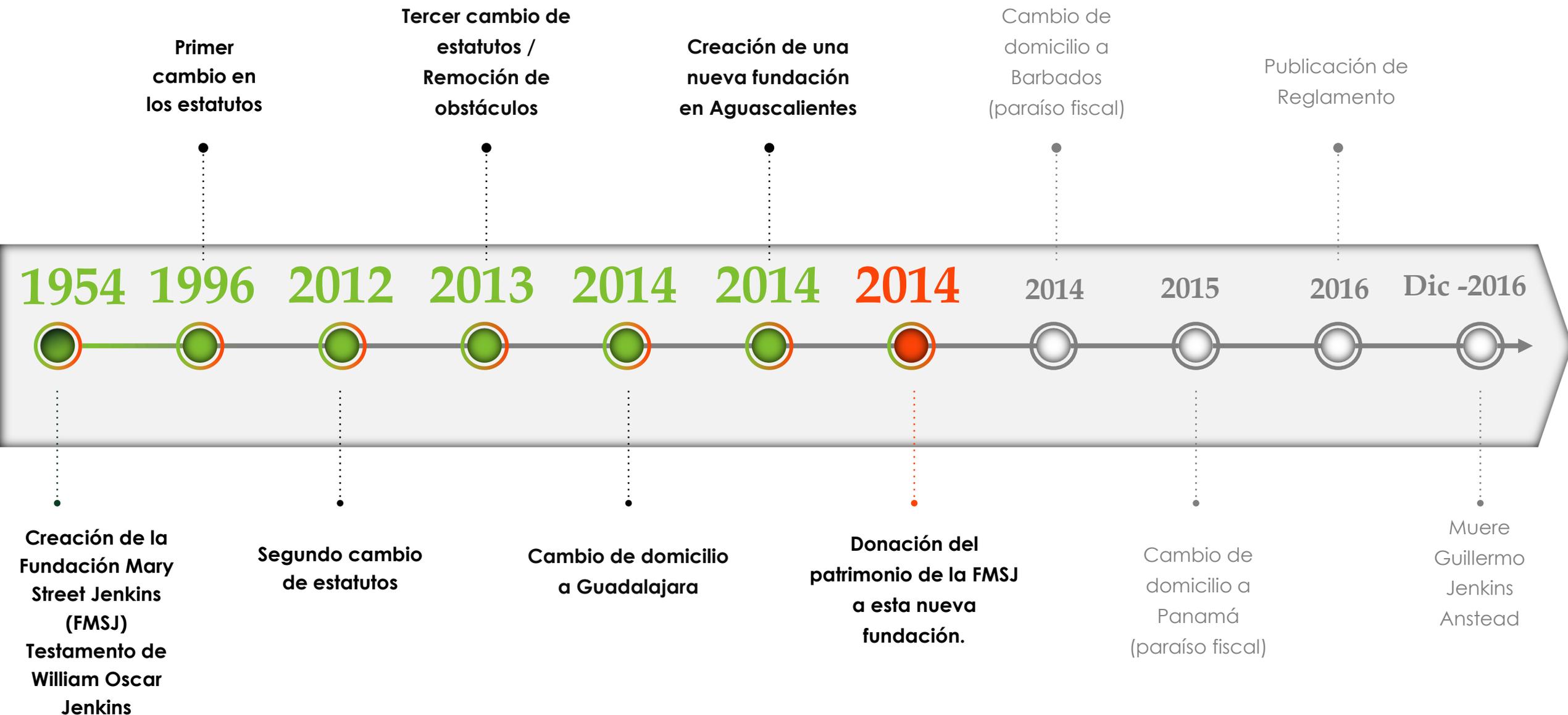
- El patronato crea una **INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA** "Fundación de Bienestar de Filantropía", con domicilio en **Aguascalientes**.
- Los patronos y representantes legales de esta fundación **son los mismos** que los de la FMSJ.

¿De donde obtienen el patrimonio para crear una nueva fundación, cuando ellos solo eran patronos de una fundación en Puebla?





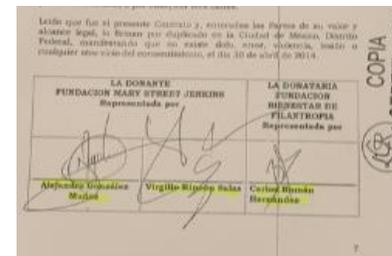
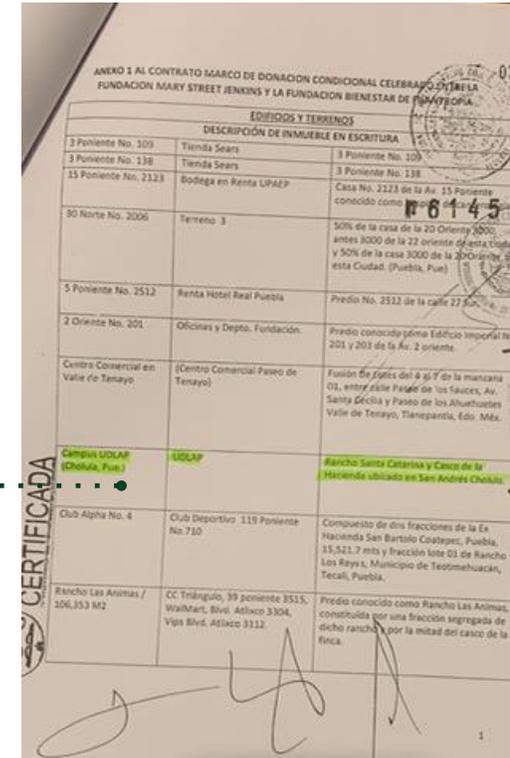
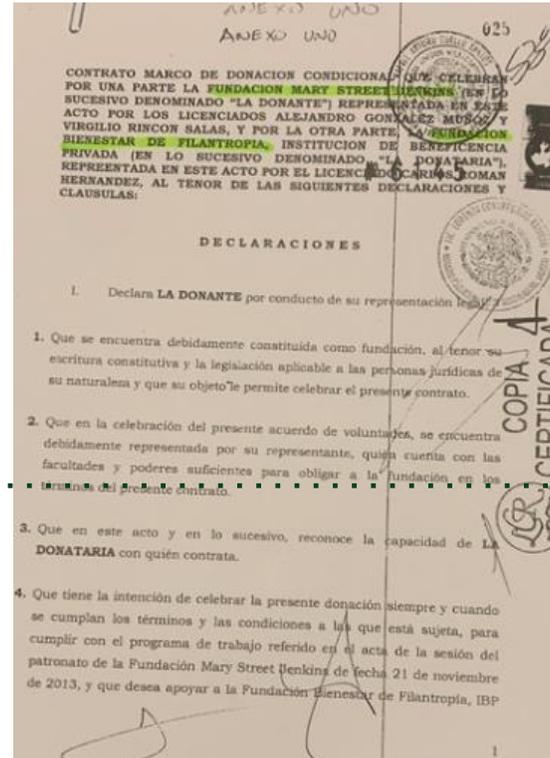
# ¿Cómo se ejecutó el fraude?



# 2014

## Consilium Fraudis iii

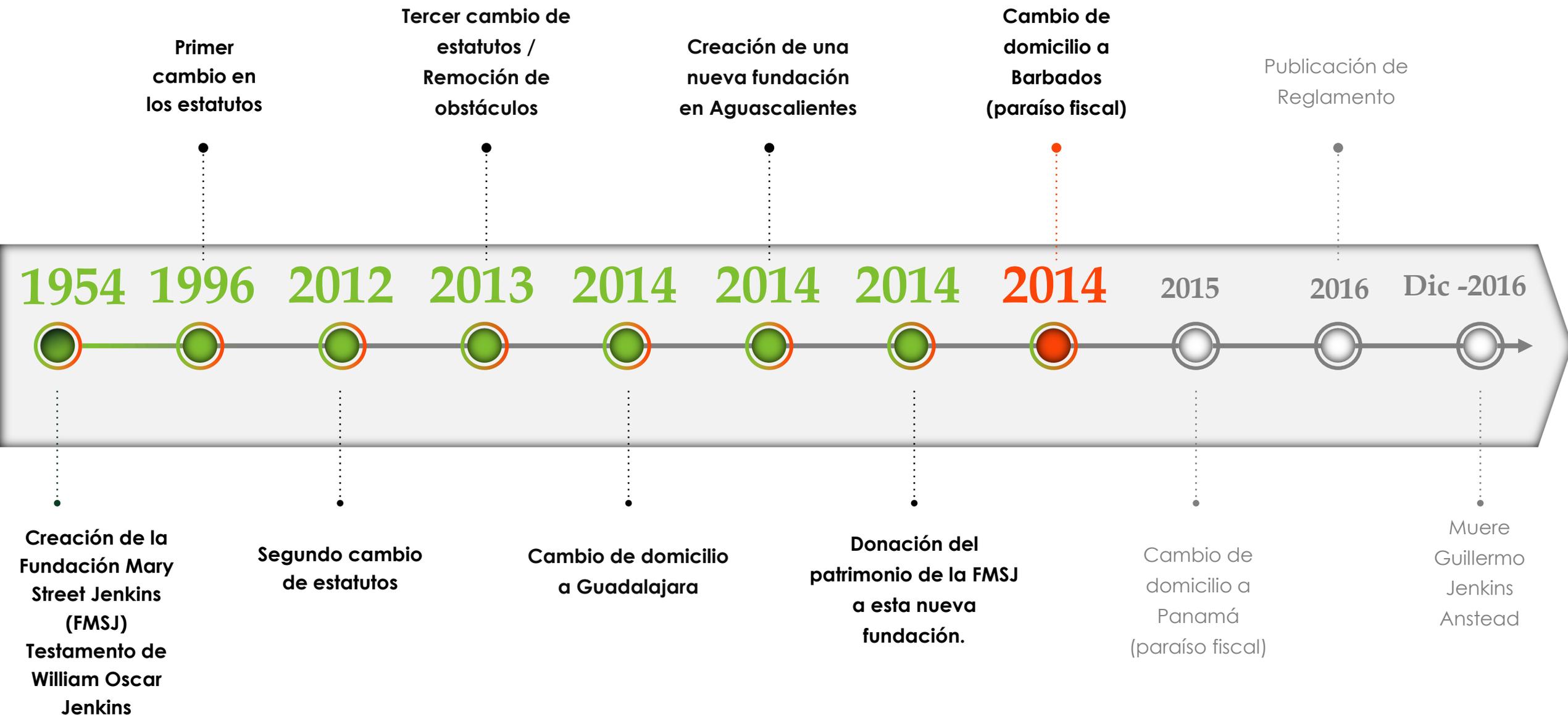
- Se **don**a todo el patrimonio de la FMSJ (incluyendo campus UDLAP) a la INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA “Fundación Bienestar de Filantropía”.
- Los abogados **Virgilio Rincón Salas** y **Alejandro González Muñoz** fungieron como representantes de la FMSJ, así como **Carlos Román Hernández** como representante de la “Fundación Bienestar de Filantropía”.



# UDLAP®



# ¿Cómo continuó la ejecución del fraude?



# 2014

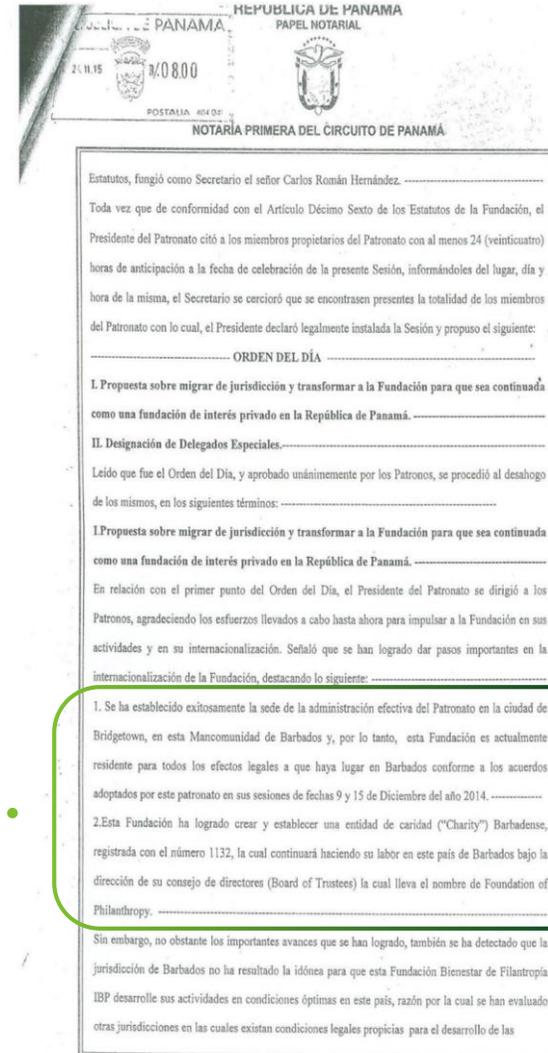
## Consilium Fraudis iv

- Cambio de domicilio a **Barbados** (paraíso fiscal).

### Los 17 paraísos fiscales que existen según la UE

Países considerados como no cooperativos en materia de impuestos por la UE en 2017\*

- |                   |                  |                           |
|-------------------|------------------|---------------------------|
| 1 Samoa Americana | 7 Macao          | 13 Santa Lucía            |
| 2 Baréin          | 8 Islas Marshall | 14 Samoa                  |
| 3 Barbados        | 9 Mongolia       | 15 Trinidad y Tobago      |
| 4 Granada         | 10 Namibia       | 16 Túnez                  |
| 5 Guam            | 11 Palaos        | 17 Emiratos Árabes Unidos |
| 6 Corea del Sur   | 12 Panamá        |                           |



# 2014

## Consilium Fraudis v

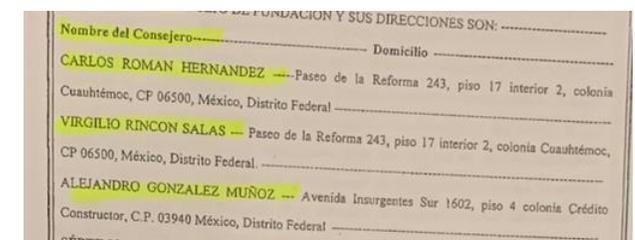
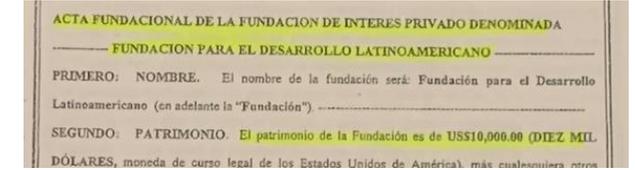
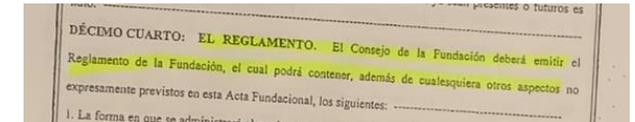
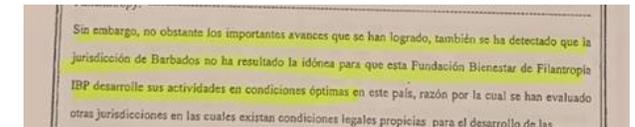
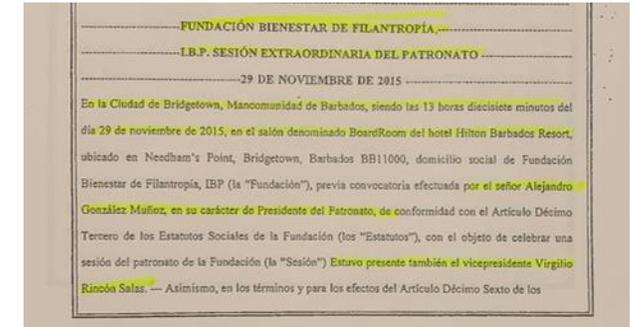
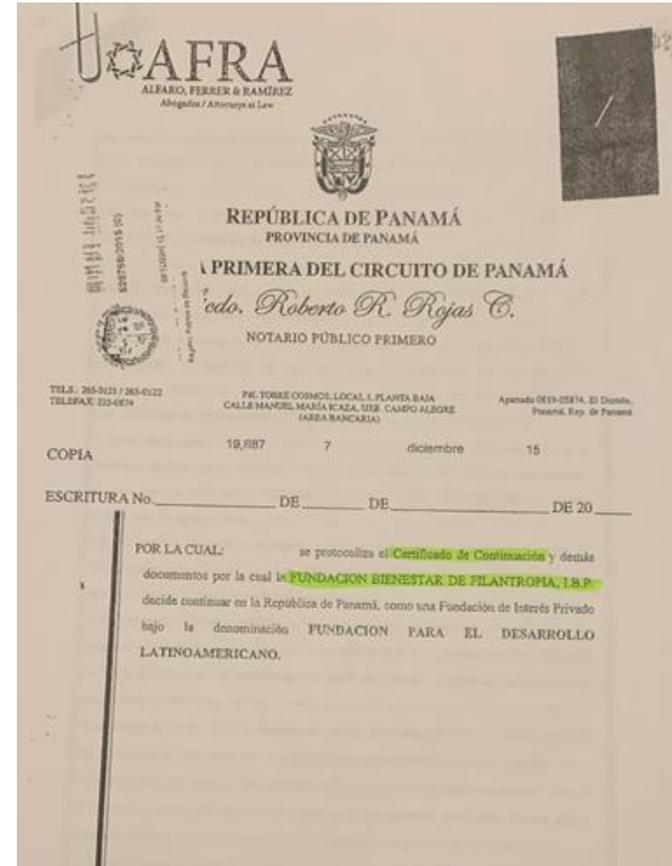
- Cambio de domicilio a **Panamá** (paraíso fiscal).

### Los 17 paraísos fiscales que existen según la UE

Países considerados como no cooperativos en materia de impuestos por la UE en 2017\*

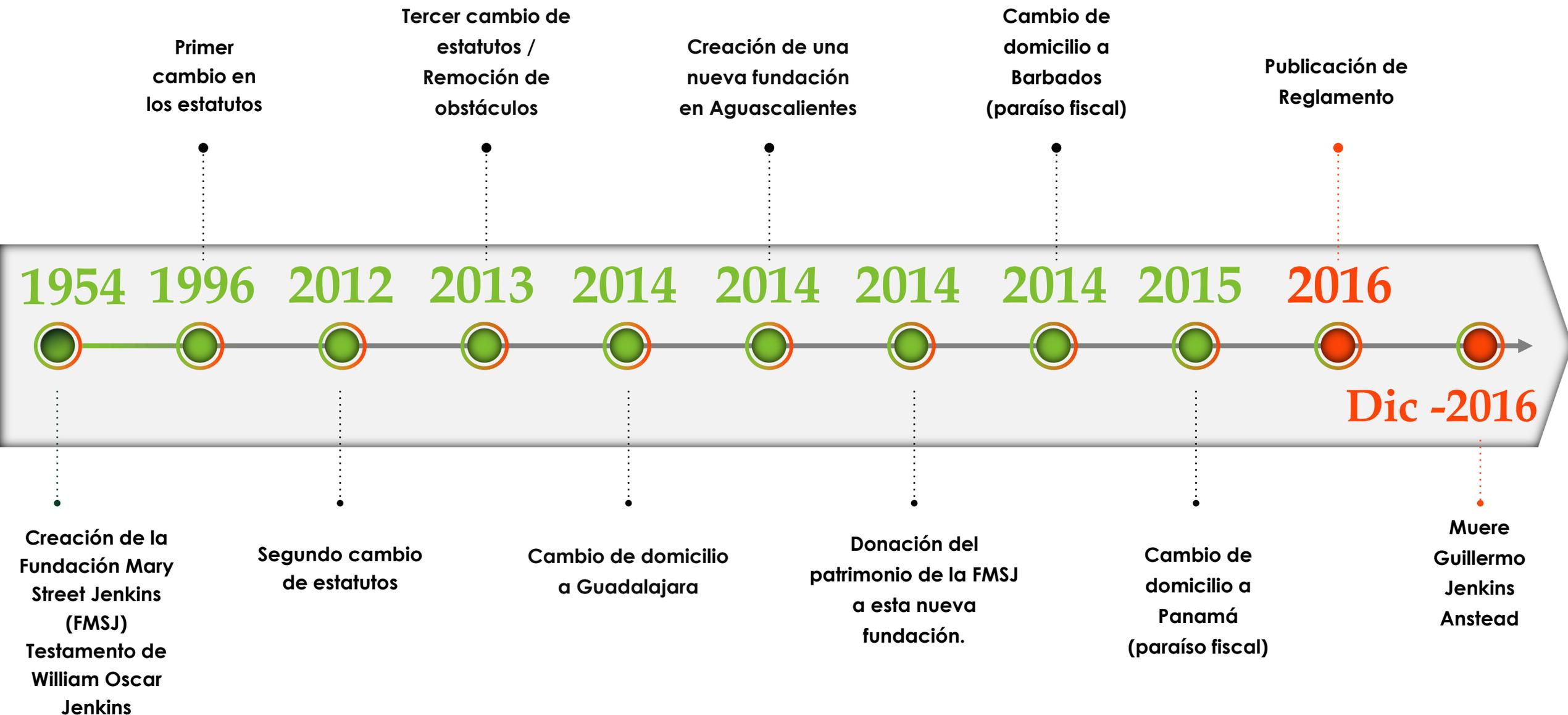
1 Samoa Americana	7 Macao	13 Santa Lucía
2 Baréin	8 Islas Marshall	14 Samoa
3 Barbados	9 Mongolia	15 Trinidad y Tobago
4 Granada	10 Namibia	16 Túnez
5 Guam	11 Paraisos	17 Emiratos Árabes Unidos
6 Corea del Sur	12 Panamá	

- **Cambio de nombre** a “Fundación para el Desarrollo Latinoamericano”.
- Al igual que la anterior, increíblemente, **los patronos** y representantes legales de esta fundación **son los mismos** que los de la FMSJ.





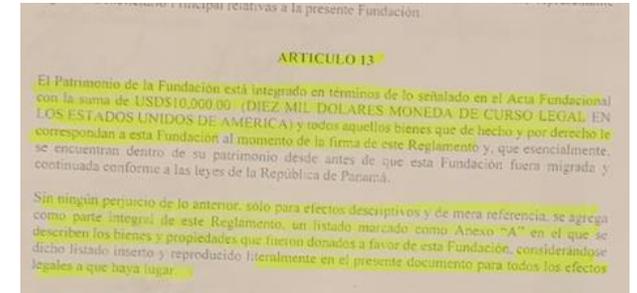
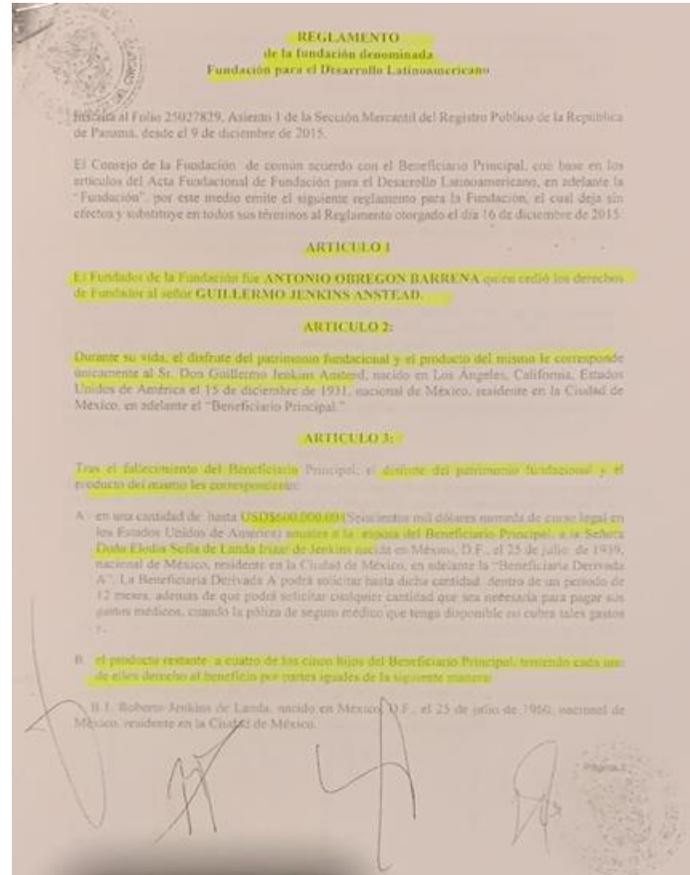
# ¿Cómo continuó la ejecución del fraude?



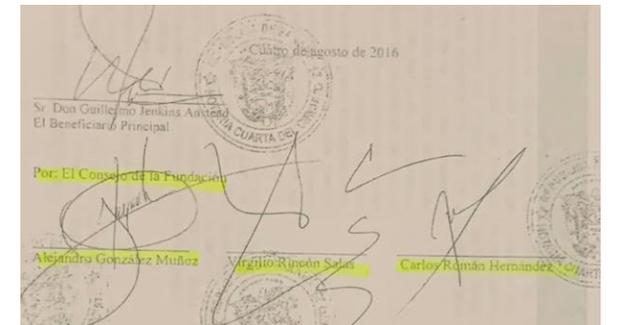
# 2016

## Consumación / Reglamento

- Publicación del **reglamento**, 4 meses antes del fallecimiento de Guillermo Jenkins Anstead.
- Constituye el **acto material final** de disposición indebida de los bienes que fueron propiedad de la FMSJ, estableciendo como beneficiarios a la familia Jenkins.



Guillermo Jenkins de Landa y sus descendientes quedan expresamente excluidos de cualquier beneficio como resultado del fallecimiento de cualquiera de los Beneficiarios Derivados B o de los Descendientes de Beneficiarios Derivados B.



**Consumatum est.**